

RESOLUCIÓN N°

015- 117

REF. : Adjudica al proveedor Constructora Carlos Paillaleve y Compañía Ltda., RUT: 76.061.388-6, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil, proyecto código BIP N° **30339522-0**; proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTOR TEN TEN, MAULLIN"**

PUERTO MONTT,

15 MAY 2015

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desireé López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 398, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30339522-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015-121 de 14 de abril de 2015 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 9775, de fecha 14 de abril de 2015, la Sub Dirección de infraestructura, de la Junta Nacional de jardines Infantiles de Los Lagos, solicitó la contratación de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTOR TEN TEN, MAULLIN"** para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
3. Que, por Resolución Exenta N° 015-121 de fecha 14 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexo complementario, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyectos Códigos BIP N° **30339522-0** y demás antecedentes tenidos a la vista.
4. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución exenta N° 015-121, de fecha 14 de abril de 2015, citada en el visto, con fecha lunes 20 de abril de 2015 a las 12 horas, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron los siguientes interesados en relación al Proyecto Código BIP **30339522-0**.

1. Constructora Inmobisur Ltda., RUT: 76.902.925-1
2. Constructora Carlos Paillaleve y cia Ltda., RUT: 76.061.388-6
3. Constructora Molina Ascenjo Ltda., RUT: 76.157.126-5
4. Ingepro Ltda., RUT: 76.969.030-1
5. Constructora Busot Ltda., RUT: 76.098.312-8
6. Belarmino Jara SPA., RUT: 76.152.353-8
7. Constructora Constructiva Ltda., RUT: 76.202.259-1
8. José Luis Maldonado, RUT: 9.952.263-1

5. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

En relación al Proyecto Código BIP **30339522-0**.

Constructora Carlos Paillaleve y Cia. Ltda., RUT: 76.061.388-6

Constructora Inmobisur Ltda., RUT: 76.902.925-1

6. Que, con fecha martes 5 de mayo de 2015 a las 10:00 se realizó el acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
Constructora Inmobisur Ltda.	RUT: 76.902.925-1
Constructora Carlos Paillaleve y Cía. Ltda.	RUT: 76.061.388-6

7. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no fueron evaluado:

Proponente	Motivos
Constructora Inmobisur Ltda.	No presenta Desglose de precio Unitario de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas en el Art.32.Partidas a Serie de Precio Unitario., esta situación constituye una infracción al numeral 15.2 de las bases administrativas lo cual atenta contra el principio de estricta sujeción a las bases imposible de subsanar por la aplicación del numeral 21 de las bases ya señaladas, toda vez que hacerlo atentaría contra el principio de igualdad de los oferentes, dejando además en claro que esta atribución del numeral 21 de las Bases, es facultativo a la Comisión evaluadora su aplicación y en ningún caso obligatorio.

8. En virtud a lo establecido en el numeral 21 de las Bases Administrativas titulado "Consultas aclaratorias a oferentes y corrección de errores u omisiones formales" en su párrafo segundo, se procedió a través del portal Mercado público a solicitar aclaración respecto de los profesionales acompañados en el anexo 10 en relación al Oferente Constructora Carlos Paillaleve y Cía. Ltda. quien realizo dichas aclaraciones dentro del plazo estipulado (24 horas).
9. Que, consecuentemente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación al oferente Constructora Carlos Paillaleve y Cía. Ltda., RUT: 76.061.388-6.
10. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución exenta N° 015-121, de fecha 14 de abril de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos	1

			ponderados	
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m ² hasta 5.000 m ² construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos ponderados	1

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica	10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3

11. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 15 de mayo de 2015, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

Proyecto código BIP 30339522-0:

	Proponente	PTEC Puntaje Técnico	PEC Puntaje Económico	PFORM Puntaje Formalidad	PF(i)
1	Constructora Carlos Paillaleve y cia. Ltda.	5,675	3	0,15	8,825

12. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 15 de mayo de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Constructora Carlos Paillaleve y Cia. Ltda., RUT: 76.061.388-6, por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

13. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP **30339522-0** a Constructora Carlos Paillaleve y Cia. Ltda., RUT: 76.061.388-6, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 8,825 puntos, respectivamente, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

14. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, doña Ingrid Schulbach Diaz, casilla de correo electrónico ischulbach@junji.cl

RESUELVO:

1° ADJUDÍQUESE al proveedor Constructora Carlos Paillaleve y Cia. Ltda., RUT: 76.061.388-6, para realizar los servicios de diseño y ejecución de obras respecto del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTOR TEN TEN, MAULLIN**", código BIP **30339522-0**.

2° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al puntos 33 de las Bases de Licitación y 10 de su Anexo Complementario.

CODIGO BIP N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	Domicilio
30339522-0	Carlos Paillaleve y Cia. Ltda.	76.061.388-6	Camino Trumao Km. 1, Osorno.

3° El valor de la contratación, de cada proyecto, asciende a la suma de:

Código Bip N°	Monto Total (IVA Incluido)
30339522-0	\$497.700.992 (cuatrocientos noventa y siete millones setecientos mil novecientos noventa y dos)

4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos.

5° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obra son los que se señalan a continuación:

Código Bip N°	Plazo
30339522-0	210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

7° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, y sub asignación 004 del presupuesto de la institución.

9° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 853-13-LP15.

COMUNIQUESE ANOTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH / HOV / AFM / MRR / IJSD / SMT / RCCH / rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo

PRESUPUESTO	
ITEM	3102007008 407.700.000
	\$
CO IGO	12765
SIGFu	